



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA EL ING. CRISTIAN ALONSO GARZA VAZQUEZ DE LA EMPRESA "AI ELECTRONICS", QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el órgano de gobierno de un municipio libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

I.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta



de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4 Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5 Señala como su domicilio el ubicado en la Avenida J. Merced Cabrera #55 C.P.28970 Centro, Villa de Álvarez., mismo que se señala para todos los efectos del presente convenio.

II. Declara "LA EMPRESA":

II. 1. Que es una persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública Mil Quinientos Cuarenta de fecha 12 de mayo del 2025 pasada ante la fe del notario público número 6, Juan Pablo Carrazco Fernández, con residencia en la ciudad de Tecomán, del estado de Colima.

II. 2. Que tiene por objeto, entre otros, Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero.

II. 3. Que está en disposición de ofrecer descuentos en productos de electrónica y para el hogar en apoyo a la economía de la población de Villa de Álvarez.

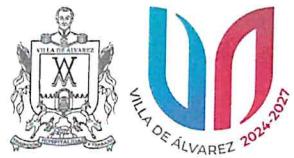
III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

III. 1. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio de colaboración, para todos los efectos legales.

III. 2. Que es su intención celebrar el presente Convenio a fin de conjuntar esfuerzos.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración mediante las cuales "LA EMPRESA" se compromete a otorgar a las personas habitantes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, precios preferenciales y promociones especiales en la adquisición de productos de tecnología de las marcas Binden, Ufesa, Apple,



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

HP y Hisense conforme a los modelos, capacidades, características técnicas y precios que se indican a continuación:

Marca	Descripción	Precio C/IVA
JBL	Audífonos inalámbricos JBL TUNE 520BT BLACK con batería recargable, color negro.	\$ 651.05
JBL	Audífonos inalámbricos JBL JBLT670NCBLKAM con batería de 70 horas y cancelación de ruido, color negro.	\$ 1,076.75
JBL	Audífonos inalámbricos JBL JBLT670NCWHTAM con batería de 70 horas y cancelación de ruido, color blanco.	\$ 1,076.75
JBL	Audífonos inalámbricos JBL JBLVFLEXBLKAM con estuche portátil y duración de 24 horas, color negro.	\$ 885.69
NINJA	Licuadora Ninja BE200 de 1000W con 4 velocidades y vaso de 72oz.	\$ 1,545.38
NINJA	Licuadora Ninja BL610 de 1000W con 4 velocidades y vaso de 72oz.	\$ 1,738.71
NINJA	Licuadora Ninja TB200WMVB de 1200W con control ajustable y vaso de 72oz.	\$ 2,318.71
NINJA	Licuadora Ninja SS150 de 1200W con 3 programas iQ y vasos de 34oz y 18oz.	\$ 2,189.82
NINJA	Licuadora Ninja KS500WMWH de 1200W con sistema iQ y vasos de 72oz, 64oz y 18oz, color vainilla.	\$ 2,963.16
JBL	Bocina bluetooth JBL GO 3 BLUE portátil 4.2W, 5 horas de batería, color azul.	\$ 514.27
JBL	Bocina bluetooth JBL FLIP 6 RED con 12 horas de reproducción y 30W RMS, color rojo.	\$ 1,545.38
JBL	Bocina bluetooth JBL FLIP 7 BLACK con 12 horas de reproducción y 30W RMS, color negro.	\$ 1,932.04
JBL	Bocina bluetooth JBL FLIP 7 RED con 12 horas de reproducción y 30W RMS, color rojo.	\$ 1,932.04



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

JBL	Bocina bluetooth JBL FLIP 7 BLUE con 12 horas de reproducción y 30W RMS, color azul.	\$ 1,932.04
JBL	Bocina bluetooth JBL CHARGE 6 RED con 40W RMS, color rojo.	\$ 2,576.49
JBL	Bocina bluetooth JBL CHARGE 6 RED con 40W RMS, color rojo.	\$ 2,576.49
SONOS	Bocina inteligente SONOS MOVE2US1BLK portátil con sonido envolvente, color negro.	\$ 7,732.04
AMAZON	Amazon Echo Spot (2024) smart alarm clock con sonido vibrante y Alexa, color negro.	\$ 1,223.16
APPLE	Apple iPad 10.9" (10th Gen) MPQ93LL/A con Wi-Fi y 256GB, color azul.	\$ 8,118.71
Hacer	Laptop Acer Aspire Lite 15.6" UN.431SI.278-W11H con Ryzen 7, 16GB, 512GB SSD y Windows 11.	\$ 9,665.38
ASUS	Laptop ASUS Vivobook Go 14" E410KA-CL4128 con Intel Celeron, 4GB RAM y 128GB eMMC, color negro.	\$ 3,349.82
LENOVO	Laptop Lenovo IdeaPad 1 15.6" 82VG00R2US con Ryzen 3, 4GB RAM y 128GB SSD, color azul.	\$ 4,896.49
LENOVO	Laptop Lenovo IdeaPad 1 15.6" 82LX00DGUS con Celeron N4500, 4GB RAM y 128GB eMMC, color gris.	\$ 3,736.49
LENOVO	Laptop Lenovo IdeaPad Slim 3i 15.6" 82XB00C2US con Intel i3-N305, 8GB RAM y 128GB UFS, color gris.	\$ 5,798.71
LENOVO	Laptop Lenovo V15 G3 IAP 82TTS01500 con Intel i5, 12GB RAM y 512GB SSD, Windows 11, color negro.	\$ 9,923.16
LENOVO	Laptop Lenovo V15 G2 IJL 82QY00S4US con Celeron, 4GB RAM y 128GB SSD, Windows 11.	\$ 5,412.04
HISENSE	TV Hisense 32" LED FHD 1080p Smart Google TV, producto reacondicionado.	\$ 2,254.27



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

HISENSE	TV Hisense 32" LED 720p Smart Roku TV, producto reacondicionado.	\$ 2,447.60
HISENSE	TV Hisense 43" QLED 4K Smart Fire TV con Alexa y Bluetooth, producto reacondicionado.	\$ 3,865.38
HISENSE	TV Hisense 50" QLED 4K Smart Fire TV con Alexa y Bluetooth, producto reacondicionado.	\$ 5,154.27
HISENSE	TV Hisense 55" QLED 4K Smart Fire TV con Alexa y Bluetooth, producto reacondicionado.	\$ 5,798.71
HISENSE	TV Hisense 55" ULED 4K 240Hz Smart TV con Google Assistant y Alexa, producto reacondicionado.	\$ 5,798.71
LG	TV LG 50" LED 4K UHD Smart webOS con Bluetooth y Voice Recognition, producto reacondicionado.	\$ 5,798.71
TCL	TV TCL 58" LED 4K UHD Smart Fire TV compatible con Alexa, producto reacondicionado.	\$ 5,798.71
LG	TV LG 55" LED 4K UHD Smart webOS con Bluetooth y Voice Recognition, producto reacondicionado.	\$ 6,443.16
HISENSE	TV Hisense 55" Quantum ULED 4K Smart TV con Assistant, Alexa y App Store, producto reacondicionado.	\$ 7,474.27
HISENSE	TV Hisense 65" QLED 4K Smart Fire TV con Alexa y Bluetooth, producto reacondicionado.	\$ 7,474.27
SONY	TV Sony 55" LED 4K Smart Google TV con Bluetooth y procesador X1 HDR10, producto reacondicionado.	\$ 7,603.16
UFESA	Cafetera Espresso 15 bares	\$ 1,679.83
UFESA	Licuadora Zafiro Plus	\$ 999.00
UFESA	Plancha grill 750 W apertura de 180°	\$ 999.00



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

UFESA	Cepillo de Vapor 35 gr. Activa, 1200W	\$ 849.00
UFESA	Licuadora Ruby Red	\$ 749.00
UFESA	Cepillo de Vapor 25g/min, 800W	\$ 599.00
UFESA	Hervidor Eléctrico Deluxe	\$ 589.00
UFESA	Batidora Pedestal Bowl Acero Inox., 150 W, 6 vel.	\$ 549.00
UFESA	Licuadora Malaga Blanco Vaso Vidrio 1.5 lts.	\$ 499.00
UFESA	Licuadora Malaga Rojo Vaso Vidrio 1.5 lts.	\$ 499.00
UFESA	Batidora Inmersión c/accesorios Rojo, 600W, 2 Vel.	\$ 499.00
UFESA	Plancha vapor continuo 30gr/min, 1450W	\$ 400.00
UFESA	Plancha vapor 30g/min Expert, 1250W.	\$ 320.00
UFESA	Batidora Inmersión Classic Negro 600W	\$ 320.00
UFESA	Exprimidor básico motor bidireccional	\$ 320.00
UFESA	Batidora de Inmersión Classic Blanco 600 W	\$ 320.00
BINDEN	Audifonos Gamer TWS Dominator	\$ 799.00

Por favor
Gracias
Atentamente



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

BINDEN	Era Day Rosa	\$ 449.00
BINDEN	Kules Kit Negro	\$ 569.00
BINDEN	Era One Lite Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era One Lite Azul	\$ 430.00
BINDEN	Era Day Azul	\$ 430.00
BINDEN	Era One Class Pro Gps	\$ 900.00
BINDEN	Era One Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era Army X	\$ 649.00
BINDEN	Kules Kit Blanco	\$ 569.00
BINDEN	Era Day Negro	\$ 439.00
BINDEN	Era Day Lite Negro	\$ 430.00
BINDEN	Era Lux	\$ 949.00

Dichos precios estarán sujetos a cambio en virtud de los ajustes anunciados por los proveedores oficiales de las referidas marcas.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Se deja expresa constancia de que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez actúa únicamente como facilitador institucional del presente convenio, con el objetivo de promover el acceso de la población a los beneficios aquí establecidos. En consecuencia, **no asume responsabilidad alguna** en relación con los procesos de venta, cobro, entrega, instalación, garantía o cualquier otra obligación derivada de la relación comercial entre "**LA EMPRESA**" y las personas beneficiarias.

2.1. "LA EMPRESA" se compromete a:

- a) Otorgar a las personas habitantes del Municipio de Villa de Álvarez y de todo el Estado de Colima, los precios especiales y promociones preferenciales descritos en la cláusula primera del presente convenio, durante el periodo de vigencia del mismo y conforme a las condiciones pactadas.
- b) Comunicar de forma oportuna al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez cualquier modificación, actualización o eventual suspensión de las promociones ofrecidas, especificando sus condiciones, vigencias, y disponibilidad.
- c) Brindar atención personalizada y adecuada a las personas beneficiarias identificadas a través de los mecanismos de verificación que proporcione el Ayuntamiento, garantizando un trato digno, respetuoso y conforme a lo pactado.
- d) Respetar los términos, precios y condiciones comerciales establecidos en el presente convenio, durante el periodo de su vigencia o hasta el agotamiento de existencias, según corresponda.
- e) Hacer entrega directa de los productos a los beneficiarios, así como emitir la facturación correspondiente y proporcionar las garantías técnicas y comerciales aplicables conforme a la normativa vigente.

2.2. El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez se compromete a:

- a) Realizar la difusión institucional del presente convenio a través de sus canales oficiales de comunicación, con el propósito de que la ciudadanía pueda conocer y acceder a los beneficios ofertados.
- b) Proporcionar a "**LA EMPRESA**" los medios necesarios para la identificación y verificación de las personas beneficiarias, asegurando que los apoyos se canalicen efectivamente a la población del municipio.
- c) Abstenerse de divulgar, reproducir o compartir los términos comerciales, técnicos o estratégicos contenidos en este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de "**LA EMPRESA**".



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

d) Actuar en todo momento como facilitador institucional de la colaboración, sin asumir obligaciones de carácter comercial, logístico o financiero derivadas de la relación directa entre "LA EMPRESA" y los beneficiarios.

TERCERA. - OPERACIÓN DEL CONVENIO. - "LAS PARTES" acuerdan que cada uno de los proyectos y actividades derivados del presente convenio, deberán quedar formalizados mediante minutos de trabajo o convenios específicos de ejecución en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y en su caso, las aportaciones de cada parte. Dichos convenios deberán estar debidamente firmados por ambas partes y formarán parte integrante de este instrumento.

CUARTA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN. El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 15 de octubre de 2027. Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado de manera anticipada, mediante notificación escrita con al menos 30 días de antelación, sin que ello afecte los compromisos ya adquiridos.

QUINTA. - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

1. "LA EMPRESA" se compromete a aplicar los descuentos aquí estipulados a los ciudadanos que presenten una identificación que acredite su residencia en Villa de Álvarez o de cualquier municipio del Estado.
2. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a dar difusión al presente convenio a través de sus canales oficiales.
3. "LAS PARTES" acuerdan que este convenio no implica transferencia de recursos ni la generación de obligaciones económicas entre sí.

SEXTA. - El presente instrumento no representa de ninguna forma un acuerdo delegatorio de las facultades y atribuciones de ninguna de "LAS PARTES", mucho menos en actos o actividades que impliquen donativos en dinero o en especie, actos de comercio o ánimo de lucro.

En términos de lo anterior, está estrictamente prohibido la utilización del logotipo o las iniciales de "LAS PARTES", en aquellos actos en los que no exista constancia por escrito de la participación de las mismas o la autorización expresa de la utilización de sus logotipos, siglas o de sus nombres.

Por medio del presente instrumento, se entiende que "LAS PARTES" únicamente actuarán de manera conjunta en aquellos proyectos o actividades en que conste por escrito de manera expresa la participación de cada una de ellas.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

SÉPTIMA. - ASPECTOS LABORALES. - El personal de “LAS PARTES” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de “LAS PARTES”.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD. - “LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o sobre aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no haya sido posible determinar el grado de participación de “LAS PARTES”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento

DÉCIMA. - CASO FORTUITO. - “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES PENDIENTES. - A la terminación del presente convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. - Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA CUARTA. - APPLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS. - Las declaraciones y cláusulas del presente convenio se entenderán como aplicables a los instrumentos derivados, salvo estipulación expresa en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - RESCISIÓN. - **“LAS PARTES”** podrán rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a la otra parte, cuando esta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por incapacidad de alguna en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) Cuando se viole o transgreda cualquier tipo de disposiciones legales vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente convenio en cualquiera de sus formas, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de **“LAS PARTES”**.
- d) Cualquier otro que vaya en contra del eje de acción de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. - En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiere corresponderles, así como a la legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

Leído el presente convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de diciembre del 2025.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

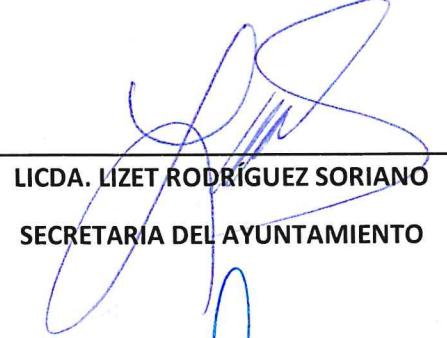
LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

POR "LA EMPRESA"

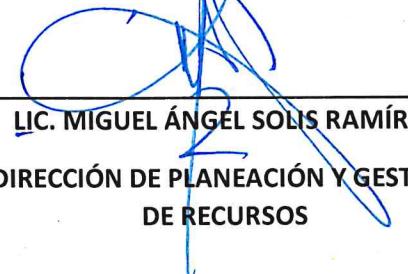

ING. CRISTIAN ALONSO GARZA VÁZQUEZ
"AI ELECTRONICS"

TESTIGO


C. FERDINANDO GARCÍA CEBALLOS


LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGO


LIC. MIGUEL ÁNGEL SOLIS RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
DE RECURSOS

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN que celebran EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ en fecha 16 de diciembre de 2025 que consta de 06 hojas útiles por ambas caras.